

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, realizada en este asunto por la parte actora, se encuentra vencido, durante el traslado no hubo ningún pronunciamiento.-

Así mismo, se informa que revisado el portal de títulos judiciales, se pudo evidenciar, que por cuenta del presente proceso no hay títulos judiciales

Armenia Q., 18 de marzo de 2022.-



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO, VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL
VIENTIDOS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: HOLMAN SILVA ESCOBAR
EJECUTADO: ANGELA CONSTANZA BUITRAGO
RADICACION: 6300140030082020-00066-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior, y verificada la liquidación del crédito por CAPITAL E INTERESES, presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.-

Así mismo, se le indica a la profesional del derecho que no se autoriza la entrega de títulos judiciales, por cuanto a la fecha, de acuerdo con la constancia secretarial no hay por cuenta del presente asunto, títulos judiciales.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE MARZO DE
2022

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df690e9bfe52d69853773170ed3ef886db4df3cc3b6f6a1b131115bd7fa5dc4**

Documento generado en 23/03/2022 09:15:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>